



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 - 2023-MPT/A

Pampas, 17 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 095-2023-MPT-GAF-SGRRHH, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; Carta S/N, con RUT N° 00008277-2023, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Sra. Guisella Marleni Angeles Porras, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el literal a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: la carrera administrativa termina por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución;

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica: El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Igualmente, el artículo 184° de la norma acotada prescribe que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda. Asimismo el artículo 185° de la norma mencionada prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Informe Técnico N° 095-2023-MPT-GAF-SGRRHH, de fecha 14 de agosto de 2023, el Sub Gerente (e) de Gestión de Recursos Humanos, remite informe técnico y solicita emisión de acto resolutorio sobre renuncia irrevocable de la servidora contratada GUISELLA MARLENI ÁNGELES PORRAS, concluye aceptar la renuncia voluntaria, cesar de la carrera administrativa por causal de renuncia;

Que, mediante Carta S/N, con RUT N° 00008277-2023, de fecha 18 de julio de 2023, la Sra. GUISELLA MARLENI ANGELES PORRAS, comunica la renuncia voluntaria irrevocable, en el cargo Técnico Tributario de la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por motivos personales a partir del 15 de julio 2023;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA de la servidora contratada GUISELLA MARLENI ÁNGELES PORRAS, al cargo Técnico Tributario de la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con eficacia anticipada al acto administrativo a partir del 15 de julio del año 2023, de acuerdo con los Artículos 34° y 183° del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 - 2023-MPT/A

Pampas, 17 de agosto de 2023

Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CESAR DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA por causal de **RENUNCIA**, al servidor GUISELLA MARLENI ÁNGELES PORRAS contratado en el cargo Técnico Tributario de la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realizar las gestiones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la **LIQUIDACIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES** que por Ley le corresponde a la servidora GUISELLA MARLENI ÁNGELES PORRAS, debiendo tener en consideración las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

